



OVIEDO.es
TRANSPARENCIA

SECCIÓN DE TRANSPARENCIA - MEMORIA 2020

Se recogen en esta Memoria los principales hitos y actividades que se produjeron durante el ejercicio 2020 en la Sección de Transparencia del Ayuntamiento de Oviedo.

Cuestiones generales y organizativas

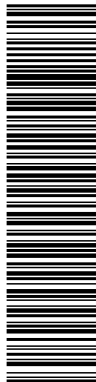
En lo que respecta a la Sección de Transparencia, se ha mantenido sin cambios la estructura orgánica aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2017/7946, de manera que sigue siendo la unidad orgánica que asume las funciones de "instauración de los sistemas y procesos que aseguren la transparencia de la información municipal".

También sigue vigente la Resolución de Alcaldía nº 2017/8905, de fecha 14/06/2017, por la que se asignaron al Jefe de Servicio de Planificación Estratégica, Organización y TIC "las funciones correspondientes al puesto de trabajo de Jefe de Sección de Transparencia, en tanto se provea el mismo con carácter definitivo".

A lo largo de 2020 la Sección de Transparencia contó además, durante los meses de enero a abril, con un Graduado en Derecho y un Graduado en Administración y Gestión Pública, ambos en prácticas a través del "Programa de celebración de contratos de trabajo en prácticas 2019-2020" del Ayuntamiento. Posteriormente, en el mes de agosto se incorporó nuevamente una Graduada en Derecho mediante la convocatoria del mencionado Plan de Empleo municipal en su edición 2020-2021.

Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización

No se produjeron modificaciones de la Ordenanza municipal durante el ejercicio.



Cursos y acciones formativas

El personal de la Sección ha asistido de forma telemática a los Seminarios on-line organizados por la Federación Española de Municipios y Provincias dentro del Plan de Formación de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana, aprobado por el Consejo de Gobierno de la RED el pasado 20 de octubre de 2020.

Publicidad activa

Durante el ejercicio 2020 se continuó con la carga de contenidos en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.oviedo.es/home>), en aras del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en la legislación de aplicación.

Acceso a la información pública

Se ofrece a continuación información detallada sobre los expedientes tramitados en 2020 en materia de acceso a la información pública.

En cuanto al número de solicitudes presentadas durante el año 2020, se recibieron un total de 57 solicitudes de acceso a información pública.

Se ha producido un descenso significativo respecto a los datos del año 2019 (96 solicitudes), muy probablemente debido a la incidencia de la Covid-19 y la declaración del estado de alarma. Marzo fue el mes en el que más solicitudes se recibieron (10), cayendo posteriormente la cifra en los meses siguientes (en abril incluso no se llegó a recibir ninguna solicitud).





En cuanto al medio de presentación de las solicitudes, se aprecia una clara evolución en favor de los medios telemáticos o electrónicos.

En 2020 el 84% de las instancias (48 de las 57) se presentaron por vía telemática.

En cuanto a las áreas a las que se ha solicitado información en el año 2020, son las siguientes:

SERVICIOS AFECTADOS	Número de solicitudes
Archivo Municipal	4
Conservación y Policía Urbana	1
Contratación	1
Deportes	7
Gestión del Patrimonio	2
Infraestructuras	4
Licencias Urbanísticas	6
Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico	12
Oficina Presupuestaria	1
Parques y Jardines	1
Policía Local	8
Promoción Económica, Comercio y Mercados	2
Remisión a otro organismo	1
Salud Pública	1
Secretaría Municipal	1
TIC	4
Transparencia	1

En relación al sentido de las resoluciones, puede agruparse del siguiente modo:

CONTENIDO DE LAS RESOLUCIONES	Número
Acceso pleno	17
Acumulación	1



Desestimatoria (art. 13)	1
Desistimiento	3
Inadmisión a trámite - La información no obra en poder del Ayuntamiento (art. 18)	1
Procedimiento en tramitación (D.A.1º Ley 19/2013)	8
Remisión a sujeto competente (art. 19.1)	1
Remisión al Archivo Municipal	1

Como se muestra en la tabla, en su mayor parte las solicitudes fueron estimadas, y se concedió, por tanto, acceso a la información solicitada (17).

Únicamente se desestimó una petición, al considerar que la información solicitada no entraba dentro del concepto de información pública definido por el artículo 13 de la Ley 19/2019, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Y se inadmitió otra solicitud, pues la información solicitada no obraba en poder del Ayuntamiento de Oviedo.

Se dictaron dos resoluciones de remisión, una al Archivo Municipal y otra a la Administración del Principado de Asturias.

En tres ocasiones el interesado desistió de la solicitud presentada.

En las ocho resoluciones restantes se indicó al interesado que la información objeto de solicitud pertenecía a un procedimiento administrativo en curso, debiendo tramitarse su solicitud según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (D.A. 1ª).

Respecto al estado de los expedientes iniciados en 2020, este es el resultado:

SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN RECIBIDAS	57
Resueltas en plazo	18
Resueltas fuera de plazo	19
Pendientes	20

OTROS DATOS

Código para validación: **8AYSJ-KSQNL-W19KV**Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 11:20:47**

Página 5 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Jefe/a de Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana del AYUNTAMIENTO

DE OVIEDO Firmado 15/04/2021 10:50

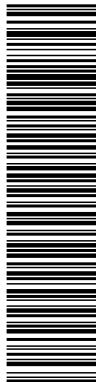
2.- Segundo Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales y

Atención Ciudadana del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 20/04/2021 09:58

ESTADO

FIRMADO

20/04/2021 09:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10278299 8AYSJ-KSQNL-W19KV D1EBBFBDB739E1D1F861F522F2E8B370971735A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La resolución de peticiones fuera de plazo se debe al transcurso del máximo legal (un mes) sin que se reciba por esta Sección informe de la unidad administrativa responsable de la información solicitada, lo que conlleva ampliar por el periodo de un mes el plazo de resolución de la solicitud de acceso a la información. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el art. 20.1 de la Ley 19/2013.

En este sentido cabe señalar que durante el 2020 se dictaron un total de 14 resoluciones de ampliación del plazo de resolución.